

General Lagos, 26 de agosto de 2019

## ORDENANZA 34/2019

VISTO

La licitación pública nro 04/2019; y

CONSIDERANDO

Que dicho procedimiento licitatorio es realizado con fondos del PRO.MU.DI. y financiamiento del Banco Mundial.

Que tal licitación se encuentra adjudicada al oferente "EL LADRILLERO SA"

Que en fecha 24 de julio de 2019 se ha celebrado el contrato de suministro de materiales y servicios.

Que en la cláusula quinta de dicho instrumenta.

Que sin embargo, la grave crisis institucional, política, económica y financiera en que se ha visto arrastrado nuestro país y su economía a partir del 12 de agosto de 2019 ha obligado a un replanteo de la situación.

Que, así, la grave depreciación de la moneda nacional frente a su par estadounidense ha modificado la situación del mercado, y en particular, la situación del mercado de los materiales de la construcción.

Que, consultado por medio de correo electrónico, los responsables provinciales del PRO.MU.DI. han aprobado este curso de acción.

Así, ante la grave situación económica y financiera que aqueja a nuestro país, corresponde, a los fines de realizar un esfuerzo compartido y evitar otros planteos jurídicos y económicos del adjudicatario, modificarla modalidad de pago, a un pago de contado. Máxime cuando los fondos del PRO.MU.DI se encuentran garantizados y disponibles por parte del Estado.

Que razones de buena administración y buen gobierno justifican el dictado de la presente.

Que por lo tanto, en ejercicio de las facultades emergentes del art 45 inc 1° y 9° de la Ley 2439 (t.o. decreto n° 66/85 y modif. Decreto n° 823/86), en acuerdo de miembros;

**LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1: Se dispone aprobar la Adenda al Contado de suministro de materiales y servicios celebrado en fecha 24.07.2019 en el marco de la Licitación Pública Nro 04/2019, suscrita ante la Comuna de General Lagos, representada por su Sr Presidente Comunal, con refrendo de la Secretaria Administrativa y el representante legal de la empresa “EL LADRILLERO S.A.”.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri